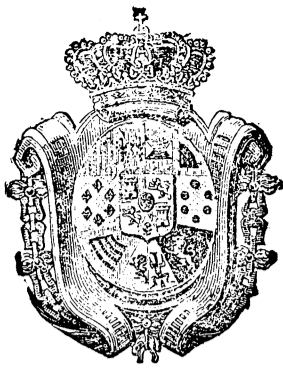


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

MADRID: 260, un año: 150, medio: 65, tres meses: 22, un mes: EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 560—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 2672.

MIÉRCOLES 2 DE FEBRERO DE 1842.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. A. el Regente del Reino de la comunicacion que V. E. dirigió á este ministerio en 29 del mes último, en la que inserta lo expuesto por su auditor, proponiendo:

1.º Que se sobresea en todas las causas que se instruyen en averiguacion de la parte que hayan tomado en la rebelion de Octubre los empleados de todas clases civiles y militares en las provincias de Alava y Vizcaya, en las que resulte que el acusado se acogió en tiempo y forma á la gracia de indulto, remitiendo dichas causas por el conducto respectivo á V. E. con el informe de los fiscales que las instruyen relativo á si consta el indulto, y á si el encausado se halla comprendido en la pérdida del empleo y demas que establece el art. 5.º del decreto de 27 de Octubre.

2.º Que V. E. oyendo á su auditor remitirá las causas á este ministerio para la resolucion de S. A. Y 3.º Que las causas contra gefes y oficiales del ejército á quienes comprenda el indulto se fallarán en consejo de guerra de oficiales generales respecto á la declaracion de si procede ó no la pérdida del empleo; y cuando los encausados correspondan al fuero privilegiado de marina, artillería é ingenieros se pondrán con las causas á disposicion de sus respectivos comandantes generales para la misma declaracion en los juzgados que les competen.

Enterado S. A., y conforme con lo manifestado por el tribunal supremo de Guerra y Marina, se ha servido mandar:

1.º Que se sobresea en las causas que resulte que el acusado se acogió en tiempo y forma á la gracia de indulto, remitiéndose por el conducto respectivo á V. E. con el informe de los fiscales que las instruyen, relativo á si consta dicho indulto.

2.º Que V. E. oyendo á su auditor remita las expresadas causas á esta secretaría del Despacho de mi cargo para los efectos convenientes; y que en cuanto al tercer punto propuesto por V. E., relativo á las causas contra gefes y oficiales del ejército, no es necesario resolverle, supuesto que si de ellas resulta haberse solicitado el indulto, no es ya precisa otra declaracion para quedar privados de los empleos, y se halla por lo mismo comprendida esta regla en las dos anteriores.

De orden de S. A. lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Enero de 1842.—San Miguel.—Sr. general en jefe del ejército de operaciones del Norte.

Por resolucion de 26 de Enero próximo pasado se ha servido S. A. el Regente del Reino conferir el empleo de coronel del regimiento de infanteria del Principe, núm. 3, al que lo era supernumerario del propio cuerpo D. Ramon Anglés, en remplazo del mariscal de campo D. Cayetano Garcia Olloqui, que ha sido nombrado segundo cabo del cuarto distrito militar (Valencia).

Por otra de 29 del mismo mes ha sido promovido al empleo de coronel el que lo era graduado D. Carlos Bayer, teniente coronel mayor del regimiento de infanteria del Principe, núm. 3, en premio del leal comportamiento que observó en los acontecimientos ocurridos en el mes de Octubre último.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

El Regente del Reino, por decretos de 26 de Enero último, ha tenido á bien nombrar para la plaza de regente de la audiencia de Sevilla, vacante por fallecimiento de D. Manuel Alvarado, á D. José Domenech, que lo es electo de la de Ma-

llorca; para esta resulta á D. José Maria Vecino, ministro de la de Granada, y para la fiscalía vacante en la audiencia de Al-bacete á D. Mariano Gayan, juez de primera instancia de Alicante.

Asimismo se ha servido nombrar jueces de primera instancia de Alicante á D. Nicolas Garcia Celada, que lo es de Fuente de Cantos; de este juzgado á D. Andres Hore Garcia, electo del de Avilés; de este partido á D. José Reguera, que desempeña el de Torrelavega; de este á D. Victor Dulce; del de Alhama á D. Diego Perez de Luna; del de Cabra á D. Francisco de Paula Murciano con el carácter de interino, y del de Santa Cruz de la Palma á D. José Osuna y Sabinon que le sirve actualmente en comision.

Finalmente para una de las promotorías fiscales de los juzgados de Valencia ha tenido á bien S. A. nombrar á D. Alejandro Aznar, que lo es del de Soria; y para la de este partido á D. Demetrio Velarde.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR GIL (D. PEDRO), VICEPRESIDENTE.

Sesion del dia 1.º de Febrero de 1842.

Se abrió á la una y media, y leida el acta de la anterior quedó aprobada.

ORDEN DEL DIA.

Renovacion de las secciones.

El Sr. Secretario RODA anunció que el número de los Sres. Diputados presentes era el de 155, por lo que correspondian 22 á las seis primeras secciones y 21 á la sétima.

Verificado el sorteo dió el resultado siguiente:
Primera seccion.—Sres. Gonzalez Bravo, conde de las Navas, Fariñas, Garrido (D. Joaquin), Lopez (D. Julian), Muñoz Bueno, Verdugo, Trueba, Izardi, Osea, Roda, Milagro, Fuente Andres, Martin, Somoza, Ramirez, Almonaci, Posada, Rodriguez Leal, Alcon, Morate, Llamas.

Segunda seccion.—Sres. Mata, Duque, Goyeneche, Arzarate, Alvarez, Bonet, Madoz, Clavijo, Romero, Vicens, Alonso (D. Juan Bautista), Otero (D. Hipólito), Suarez (D. José), Garcia Suelto, Galvez Cañero, Zaldívar, Belinchon (D. Bernardo), Lujan, Iñigo, Gil Santibañez, Cantalapiedra, Degollada.

Tercera seccion.—Sres. Escorial, Romeral, Noerdal, Acuña, Moya, Gil (D. Alfonso), Gil Muñoz, Fisse, Saenz, Argüelles, Torrente, Cabello, Ovejero, Ruiz del Arbol, Conget, Pratosi, Gonzalez (D. Antonio), Olózagui, Pacheco, Domenech, Prim, Cueto.

Cuarta seccion.—Sres. Mascarós, Surrá, Altuna, Paz Garcia, Muñoz (D. Laureano), Pardo Osorio, Polo, Matheu, Ferro Montaos, Mendizabal, Lopez Pedrajas, Silva (D. Hipólito), Lopez Pinto, Castañs, Vela, Collantes (D. Vicente), Montañés, San Miguel, Collantes (D. Antonio), Sanchez Silva, Aldecoa, Viaderra.

Quinta seccion.—Sres. Pita, Alfaro, Martínez Montaos, Gomez de la Serna, Fuente Herrero, Arias Uria, Puigmoltó, Lacoste, Mendez Vigo (D. Pedro), Aillon, Fernandez (D. Juan Francisco), Belinchon (D. Manuel), Varona, Serrano, Campaner, Garcia Uzal, Bardaji, Villareal, Monedero, Sagasti, Diez, Suarez Morales.

Sexta seccion.—Sres. Gomez Acebo, Alcorisa, Osorio, Alonso Cordero, Secades, Garcia (D. José Lucas), Quinto, Pastor, Cuenca, Vega, Fernandez Alejo, Cortina, Ilacayo, Lopez (D. Joaquin), Vadillo, Caballero, Gutierrez Cevallos, Alonso (D. José), Burriel, Silvela, Stárico, Rodriguez (D. Faustino).

Sétima seccion.—Sres. Pareja (D. José), Gil (D. Pedro), Madrid Dávila, Peña, Luzuriaga, Cevallos (D. Juan Gerónimo), Pareja y Torres, Hornaheche, Huelves, Lillo, Fernandez Cano, Suances, Garcia (D. Mauricio), Vidal, Olano, Cañavate, Cantero, Fontan, Becerra, Alvaro, Villaregut.

Dictámen de la comision de Actas.

Se aprobó sin discusion el dictámen sobre la renuncia que hace del cargo de Diputado por la provincia de Palencia D. Antonio Hompanera de Cos, y en que opina la comision que se pase aviso al Gobierno para que se proceda á nueva eleccion.

Fue tambien aprobado sin discusion el siguiente:
«La comision de Actas ha examinado la instancia de D. Fernando Villamil y Villamil, Diputado suplente electo por la provincia de Oviedo, que solicita ser admitido en el Congreso para reemplazar á D. Agustin Argüelles que optó por la de Madrid. La comision no halla inconveniente en que se acceda á su solicitud, porque estan aprobadas las actas de su eleccion, y nada consta contra su capacidad legal.

El Congreso resolverá sin embargo lo mas conveniente. Madrid 50 de Enero de 1842.—Diez.—Somoza.—Garrido.—Gomez de Laserna.»

Se leyó el dictámen que sigue:
«La comision de Actas ha examinado la instancia de Don Juan Antonio Garnica, Diputado suplente electo por la provincia de Castellon, solicitando reemplazar al Sr. Rojo. El Sr. Rojo fue nombrado en las elecciones generales, aceptó y tomó asiento en el Congreso, y despues renunció su cargo: el Sr. Garnica ha sido elegido suplente en eleccion parcial con motivo de la propuesta para un Senador. La circunstancia de no haber aquel asistido á las Cortes despues de hecha la eleccion parcial da lugar al Sr. Garnica á solicitar su en-

trada, fundándose en el art. 5.º de la ley electoral. La comision detenidamente ha examinado esta materia, y es de dictámen que ni en la letra ni en el espíritu de la ley cabe la interpretacion que se pretende. Una vez tomado asiento por el Diputado, no puede en su lugar ser admitido el suplente, á quien solo queda esperanza en el caso de que sea nombrado Senador el propietario. En esto son iguales los suplentes de las primeras y segundas elecciones: con lo que se intenta serian de mejor condicion estos, y tendrian preferencia contraria al orden gradual con que la ley los llama. Por estas razones es de dictámen la comision que debe avisarse al Gobierno para que disponga se proceda á nueva eleccion en la provincia de Castellon para reemplazar al Sr. Rojo. El Congreso, como siempre, resolverá lo mas acertado.

Madrid 50 de Enero de 1842. — Diez.—Somoza.—Garrido.—Gomez de la Serna.»

El Sr. GOMEZ ACEBO: El caso sobre que versa el dictámen de la comision no es tan sencillo y tan claro como á primera vista aparece, porque si así fuese yo no tomara la palabra para impugnarle. El art. 5.º de la ley electoral habla de los suplentes; pero la segunda parte del art. 4.º de la misma ley habla del caso de eleccion parcial, y por consecuencia tambien de un caso de suplente que parece estan en distintas circunstancias que aquellos que son producto de las elecciones generales. Se procedió en la provincia de Castellon de la Plana á la eleccion para la propuesta en terna de un Senador; y con arreglo á lo que previene la segunda parte del art. 4.º se procedió al nombramiento de un suplente. Es de advertir que los dos Diputados propietarios de Castellon habian tomado asiento en el Congreso; de manera, que ó hay una contradiccion dificil de explicar en la ley, ó necesario convenir en que el Diputado suplente de que se habla en la segunda parte del art. 4.º, que debe elegirse cuando se proceda á la propuesta de Senador, está destinado para otro caso.

No habia Diputado suplente por Castellon, las dos plazas de propietarios estaban cubiertas, y sin embargo al tiempo de procederse á la eleccion de Senadores se nombró un Diputado suplente: ¿y para qué? ¿acaso sin objeto? No debemos creerlo, pues la ley nada puede disponer sin objeto.

Se ha consultado sobre este caso al Sr. Sancho que puede decirse que es el autor de la ley electoral, y ha manifestado que el caso de que se trata es dudoso y no previsto en la ley. Yo he visto la carta original en que así lo dice: creo pues que el Congreso se penetrará de que no es tan facil como se cree su resolucion. No se crea por esto que tengo interes en que se desapruebe el dictámen, sin embargo de que no puedo menos de decir que me unen afecciones de amistad al Sr. Garnica, que ha sido ya Diputado y que es un empleado cuyas circunstancias son muy conocidas, de méritos distinguidos y relevantes, y que en todas las provincias donde ha sido gefe político, despues que ha dejado de serlo en las primeras elecciones, no ha sido nombrado Diputado, y esto le honra de una manera extraordinaria y poco comun; razon por la cual si hay alguna duda en la ley puede interpretarse en su favor.

El Sr. CABALLERO: Señores, el legislador en la ley electoral partió del principio de que los suplentes no sirviesen mas que para el caso en que los Diputados propietarios no tomasen asiento en el Congreso; y la razon que para esto se dió fue la necesidad de que la opinion nacional se refrescase ó renovase lo mas posible; y como los suplentes elegidos al tiempo de los propietarios pudieran muy bien serlo dos ó tres años, quiso el legislador que siempre que faltase un suplente fuese reemplazado por una nueva eleccion. Pero ha dicho el Sr. Gomez Acebo: «la misma ley previene que cuando se haga la eleccion de un Senador, no deje de nombrarse suplente, y esto para algo será.» A esto ya se ha contestado á S. S. con las palabras del Sr. Sancho que en la discusion de la ley electoral, habiéndole preguntado que para qué serian estos suplentes, dijo que para el caso en que uno fuese nombrado Senador, y que nunca estaba de mas por si hacia falta. Además, el mismo Sr. Acebo confiesa que el caso es dudoso, lo cual se confirma en la misma carta del autor de la ley; y siéndolo, no podemos salirnos de lo que la ley previene, por cuya razon, si bien tendríamos un placer en tener por compañero al Sr. Garnica, faltando á la ley ni debe querer venir al Congreso dicho señor, ni nosotros querer que venga.

Puesto en seguida á votacion el dictámen, quedó aprobado.

Continuacion de la discusion de la enmienda del Sr. Lujan al proyecto de contestacion al discurso de la Corona.

El Sr. conde de las NAVAS (desde la tribuna): Señores, despues de tantos dias de discusion sobre este interesante párrafo, dificil tarea es por cierto usar de la palabra: así que el plan de mi discurso va á ser muy sencillo, pues se reducirá á contestar á las notas que tengo tomadas, y á reasumir despues el estado de la discusion.

Ayer tuvimos el gusto de oír al elocuente y sagaz orador D. Agustin Argüelles, y precisamente este señor ha sido el que ha defendido á la comision, habiendo tomado la palabra en pro de la enmienda. Bien frescas estan sus palabras, y yo apelo al testimonio de los Sres. Diputados, que recordarán que ni una sola dijo en favor de la enmienda del Sr. Lujan. Extrañaba el Sr. Argüelles, y hasta cierto punto con justicia, que la comision no hubiera usado de una palabra que creia S. S. necesaria y que debia estar explícitamente comprendida en el párrafo. S. S. llevado de su celo, llevado de su patriotismo, exaltada su caliente imaginacion con un documento que nos leyó, extrañaba que no se hubiese usado de una palabra que marcara bien el estado en que aquella noche nos pusieron los conjurados.

El Sr. Argüelles no se satisfizo no obstante con lo que la comision decia, y téngase entendido que la comision al exponer sus palabras no lo hizo con aquella fuerza que lo hubiera hecho si hubiera tenido á la vista el documento leído por S. S. «Forzosamente, dice la comision, han debido correr algun peligro.» Y qué ¿no se comprende bien ese forzosamente? Ese forzosamente quiere decir que corrieron el peligro que no podia calificar la comision, porque no tuvo á la vista ese documento en que se quiere atenuar el crimen nefando que tuvo lugar en el alcázar de nuestros Reyes. La comision no puede negar, y yo estoy autorizado para decir que visto ese documento, no solo tiene derecho para calificar de inminente ese peligro, sino de inminentísimo. Veamos, pues, si ha apoyado el Sr. Argüelles la enmienda si no en esta palabra. Y qué ¿los Diputados no conocen que la enmienda tiene

otra tendencia mucho mas lata? ¿No ven en ella una típica aprobación que se hace al Gobierno por una prevision que nunca tuvo? De manera que la enmienda queda sin defensa por parte del Sr. Diputado por Madrid, y no podía esperarse otra cosa de un hombre de principios tan rectos como el Sr. Argüelles.

Paso ahora á contestar á las observaciones hechas por algunos señores Diputados. Justamente la primera nota que está señalada, no solo por su numeracion, sino por una banderita (risas) para que me llame la atencion, es una que hace relacion á lo que manifestó el señor Posada.

Dijo S. S. que la comision estaba en desacuerdo, y yo voy á probar que no hay tal desacuerdo. El Sr. Galvez Cañero hizo el otro día una relacion histórica de lo que en la comision habia pasado; pero sostuvo la opinion de la comision, como individuo de ella, y retirándose esa historia dijo que no habia estado conforme hasta cierto punto con las opiniones de sus compañeros; pero sin duda las razones que le dieron le hicieron fuerza y firmó el dictamen. Y tan cierto es que está de acuerdo la comision, que lo está hasta el pirrafo de los estados de sitio.

El Sr. Posada defendió al Ministerio, y haciéndole yo la justicia que debo, diré que reconozco en S. S. la misma buena fe que en todos los que con la bandera ministerial en la mano sostienen al Gabinete. Pero quiero que se crea lo mismo de los que atacamos al Ministerio con la noble bandera de la oposicion. Ya he dicho que tengo en el banco ministerial algunos amigos en quienes reconozco muchas virtudes; pero hay mucha diferencia de los deberes del hombre en sociedad á los del hombre público.

Ahora me veo en un compromiso grato, pues mis notas me imponen la obligacion de manifestar los actos que nos obligan á hacer la oposicion al Ministerio. Se ha hablado mucho, señores, se han hecho cargos muy fuertes, yo tambien he oido defensas fuertes algunas, débiles las mas, usándose de sofismas en la mayor parte de ellas con una maestría inimitable. El Sr. Posada nos dijo que defendia al Ministerio, porque le creia beneficioso al pais, y lo ataca porque le creía perjudicial á mi patria.

Se ha encontrado mucho la prevision, y una nota que tomé como por vía de lección de mi amigo el Sr. Argüelles fue que habia prevision, omision y concision, y yo en el resumen que he hecho de lo que aquí se ha dicho, y reuniendo los datos que como particular tengo, veo que hay faltas de prevision, de omision y de concision. Faltas de prevision porque no se previó lo que debia; de omision porque se omitió mucho que debia haberse puesto en claro, y de concision porque las pocas precauciones que se tomaron fueron malas y poco adecuadas al objeto. Vamos á ver si puedo seguir con la demostracion adelante, y si puedo seguir, voten como quieran los Sres. Diputados; pero mientras no se me destruya lo que yo digo con la fuerza del raciocinio, yo votaré nó y mil veces nó. (Risas.)

Prevision. Cierto, ciertísimo es que el Gobierno tenia hacia mucho tiempo conocimiento de una conjuracion. Naturalmente debió seguir el hilo de esa conjuracion por medio de sus agentes y amigos, y debió cada dia ir adquiriendo nuevas convicciones de la existencia de esa conjuracion, de los medios que se tenian para ponerlos en juego, de los resortes de que se debían valer los conjurados &c. &c. El que confiesa que sabe una cosa que le interesa apura todo hasta llegar al término con todos los medios que estan á su alcance, y poderosísimos son los de un Gobierno para conseguirlo.

Otras personas tenian tambien noticia de la conjuracion. El Tutor de S. M. y su digna aya tuvieron tambien noticia de esta conjuracion, es decir, supieron que se trataba de robar á los españoles los dos preciosos objetos caros, carísimos, que constituyen el simbolo de su libertad. Y ¿qué hicieron en este caso estos dos funcionarios públicos? Dijeron, se intenta por los conjurados robar el depósito que se nos ha confiado, y de que somos responsables ante el pueblo, cuando salga á paseo; pues ya este queda circunscrito á las murallas de Madrid, no saldrá de ellas. Aquí hay prevision, y no solamente prevision, sino concision, porque se adoptó un medio por el que se consiguió el objeto que se proponia.

Vamos á ver ahora la del Gobierno. Disuelto estaba el cuerpo de Guardias de la Real Persona, y estaba confiada la interior de palacio á un corto número de alabarderos, á ese monumento histórico de los hechos españoles. Previendo el Gobierno un ataque de parte de los conjurados, como no podia menos de prever, reforzó la guardia de noche, pero yo quisiera que se me dijese si los conjurados habian dicho cuando, si de día ó de noche habian de dar el ataque. Pero hay mas: si los alabarderos eran en corto número, si no eran suficientes para cubrir un servicio tan penoso, ¿por qué este no se aumentó con Milicia nacional? Hé aquí ya la omision, omision en no tomar las medidas de precaucion que se debieron tomar, y aquellas medidas que á una imaginacion que está perpetuamente en el cumplimiento de sus deberes se le ocurre á fin de prevenirse hasta para el momento del combate.

Señores, tanto se encomia al Gobierno, tanto se le quiere hacer previsor, que hasta se nos pone en el caso de decir, si se van estos Ministros, ¿quién entran? Pero qué, ¿no hay mas que estos seis hombres en España que gobiernan? Gobiernan, sí, pero la dificultad está en hacerlo bien ó mal.

Habo además concision por parte del Gobierno: pregunto yo al Sr. Ministro de Estado ¿á qué vino la llamada del Infante D. Francisco de Paula á España? ¿Era el momento oportuno de hacerle venir aquí? ¿No nos dijo S. S. el otro día que detras de estas cosas habia una cuestion interesante y muy delicada? Pues esta consideracion ¿no debió tenerla entonces para tomar una medida como esa? No quiero decir mas sobre este punto si no se me provoca.

Ha dicho el Sr. Posada que el Sr. Orive estaba separado del mando. Pero ¿ignora S. S. que vino á Madrid despues de habérsele separado, y volvió al mando? Volvió al mando, señores, y se fue muy tranquilo á su provincia á arrojar la tea de la discordia; pero se estrelló en pechos castellanos, y no sacó mas que la verguenza de tener que retirarse á pais extranjero.

El Sr. Ministro de Estado debia saber que habia muchos motivos para que el general O'Donnell fuese sospechoso al Gobierno. Pero se ha dicho que ese general tenia derecho para que no se le pusiera en un rincón del mundo ó se le encerrara en una fortaleza. Y bien, ¿es lo mismo haberle puesto en otra parte que en Pamplona, donde tantos elementos habia de fuerza militar para volverla contra la patria.

Vamos á lo que dijo el Sr. Lujan. S. S. hizo la reseña de la situacion en que se hallaba el pais cuando los actuales Ministros tomaron las riendas del Estado, y los embarazos que habia encontrado; pero S. S. omitió los resultados. Yo me encargo de bosquejar un cuadro del estado en que lo tienen los Ministros actuales, los embarazos que han añadido á los que encontraron, y el resultado final si los Ministros siguen gobernando de este modo. Señores, á poco de entrar se les prepara una conjuracion que no saben evitar antes que estalle, que estalla y nos pone en un conflicto, y á la patria á merced de la Providencia; ¿se tomaron medidas, se tomaron precauciones en la noche del 7? Se colocó, se dice, un escuadron en el campo del Moro; pero ¿se ignora que si los enemigos hubieran tenido un poco mas fuerza hubiera sido batido ese escuadron y hubieran conseguido introducir el desorden? Hubiera sido batido, sí, á cubierto, por las aspilleras del paseo de San Vicente donde ni siquiera se puso un soldado, ni una compania de cazadores en el único portillo por donde podian salir los rebeldes.

El Gobierno ha disuelto la Guardia Real, se dice. Mas esta disolucion, ¿no envuelve una injusticia? ¿No tenia leales esa Guardia? ¿No habia merecido siquiera que se tenga consideracion á sus heridas? Tambien el Sr. Lujan encontró en el momento en que el Gobierno tomó el mando embarazos para la marcha de este en el manifiesto de la corte de Roma: ¿y le parece á S. S. que el proyecto de ley presentado por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que mas bien que proyecto puede llamarse proyectil, podrá sacarnos de este embarazo? Seguramente el Gobierno ha tenido la mayor prudencia en escoger el momento para formular ese proyecto.

Si por aquellos medios el Gobierno dió lugar á los sucesos de la escandalosa noche del 7 de Octubre porque no supo prevenirlos, señores

Diputados, ¿vosotros clamó, ved el cuadro que yo os he trazado, y me diréis si se podrá tener confianza ahora que la nave del Estado ha entrado en otro mar mas borrascoso de que el Gobierno la sacará á puerto seguro cuando no pido cuenta de escollos nuevos temibles.

Los Sres. Posada y Olózaga hicieron algunas rectificaciones. El Sr. SAN MIGUEL, *Ministro de la Guerra*: No me he levantado, señores, para responder al discurso del Sr. conde de las Navas. Por mi parte, y creo que mis compañeros harán lo mismo, dejaré á los Sres. Diputados hablar lo que quieran sobre la incapacidad del Ministerio. No quiero entrar, señores, en esa cuestion, sobre la cual han formado ya todos su opinion de un modo ó de otro. Pero al hacer este cargo de incapacidad al Ministerio se han traído á la cuestion hechos que por ser inexactos pueden producir funestas consecuencias en la opinion pública. Y deber es del Gobierno levantarse para rectificarlos.

El Sr. conde de las Navas ha elogiado la conducta del gobernador de Madrid; ha dicho que este funcionario tomó las mas acertadas disposiciones, y que estuvo en todos los puntos de peligro. Sin embargo S. S. dice que el Gobierno no tuvo prevision: claro es que el Gobierno que tiene semejantes agentes, que el Gobierno que los ha nombrado y los nombra no puede ser un Gobierno imprevisor.

Voy á otro punto mas importante, punto que es el solo el que me ha hecho tomar la palabra: hablo de lo que el Sr. conde de las Navas ha dicho acerca de la Guardia Real. Siento que S. S. haya sido sin quererlo el eco de los que han tomado á la Guardia Real como instrumento de insubordinacion para envolvernos en una guerra civil. El Gobierno debe rectificar estos hechos para que se sepa hasta qué punto es exacta la observacion del Sr. conde de las Navas. Dos decretos dió el Gobierno respecto á la Guardia: por el 1.º de ellos, expedido á principios de Agosto, se redujo la Guardia Real á menor numero de regimientos y escuadrones; pero no hubo, señores, ni una sola persona de las que antiguamente la componian que quedara defraudada en lo mas mínimo, antes por el contrario muchos fueron ascendidos.

Dióse un segundo decreto, por el cual quedó la Guardia Real extinguida y destinados los individuos á las diversas armas del ejército; pero si el Gobierno favorecia demasiado á los individuos de la Guardia, podia causar graves perjuicios á los del ejército; y para equilibrar los derechos de unos y de otros se está ocupando hoy dia en reparar cuantas equivocaciones ó faltas pudo haber cometido al adoptar aquella medida. El Gobierno no desea mas que el acierto en esta materia, no piensa mas que en volver á las filas del ejército á los individuos que por equivocacion han sido separados en momentos de conflicto. El Gobierno por la misma razon que conoce los servicios que los individuos de la Guardia Real han prestado, se mostrará con ellos equitativo y justo.

El Sr. LUJAN: No hubiera yo tomado la palabra si el giro que dió ayer el Sr. Gonzalez Bravo á su discurso, no me hubiera obligado á ello. S. S. no contento con impugnar la enmienda y declarar que en su juicio no debia aprobarla el Congreso, traslimitó, por decirlo así, este terreno, y avanzó hasta indicar cual habia sido mi camino para poder poner al Congreso en el conflicto de que faltase á su decoro, segun dijo S. S., y al convencimiento y los principios del partido progresista. Esto, dicho en la calma de un debate, me ha puesto á mi en la triste y dolorosa necesidad de tomar la palabra. Dijo el Sr. Gonzalez Bravo: cuidado, Sres. Diputados, la enmienda del Sr. Lujan aun que á primera vista parece de poca trascendencia, no es mas que un cebo para arrastrar el voto del Congreso á otra cuestion mas importante en que está cifrada la suerte del pais. No sé cómo el Sr. Gonzalez Brabo en su ilustracion y en su práctica parlamentaria ha podido incurrir en una equivocacion tan manifiesta: este hubiera sido un juicio verdico si la enmienda que hoy está puesta á discusion se hubiera presentado mucho antes; pero sabido es por los Sres. Diputados, y el señor Presidente no me desmentará, que yo presenté á un tiempo las dos enmiendas, que las dos pasaron á un tiempo á la comision, y que si en la primera hubiera podido existir ese oculto cebo, cerca estaba el antídoto con que poder neutralizar sus efectos. De manera que por mucha dulzura que yo haya empleado en el discurso que tuve el honor de pronunciar, por mucha dulzura que hay empleada en la redaccion de las dos enmiendas, claro está que la una no podia servir de escalon para la otra, y que el Sr. Gonzalez Brabo ha padecido una notabilísima equivocacion formando un juicio de mis intenciones que S. S. me permitirá que le diga no tenia derecho para formar.

Dijo el Sr. Gonzalez Bravo que uno de los cargos principales que se hacia á la oposicion era que no presentaba un sistema fijo de administracion ni de creencia política, y que esto era inexacto, porque S. S. habia levantado la bandera de oposicion á los estados de sitio. Pues qué, ¿los que segun S. S. tenemos la equivocacion ó la desgracia de defender al Gobierno, ¿defendemos los estados de sitio? ¿No sabe S. S. ó no debe saber que en este mismo lugar he impugnado yo los estados de sitio tantas veces como S. S. puede haberlo hecho? Esa bandera que dice el Sr. Gonzalez Bravo que ha levantado es tambien la mia y es tambien la del Gobierno, porque el Gobierno ha dicho aquí que tenia los mismos principios. ¿Por qué pues queria el Sr. Gonzalez Bravo levantar una bandera que es la de todos?

Dijo tambien S. S. que no habia inconveniente de mudar de Ministerio, porque los que ocupasen esos bancos realmente tendrian mayoría en el Congreso, puesto que no era de presumir que los Sres. Diputados tuvieran tal espíritu de oposicion que la hicieran solamente á las personas, y que no habiendo actos á que oponerse, no podria menos de haber mayoría en favor del Ministerio, cualquiera que fuese. ¿Y el Sr. Gonzalez Bravo no recuerda que en el mismo discurso, y pocas palabras antes habia dicho que fue de los tres únicos que apenas entró este Gabinete se pronunciaron en una reunion particular de Diputados por hacer una oposicion abierta al Gobierno? ¿Y cuándo? Cuando aun no habia actos, cuando aun no se habia anunciado el programa, cuando aun no se podia juzgar de la conducta del Gabinete. Vea pues el Sr. Gonzalez Bravo cómo puede haber oposicion sin actos sobre que recaiga, y cómo para avanzar una proposicion, como la que S. S. ha avanzado, es preciso al menos tener memoria.

No estubo menos desgraciado S. S. cuando trató la cuestion de imprevision. Yo recordaré al Congreso que en el primer discurso que pronunció el Sr. Gonzalez Bravo, acusando de imprevision al Gobierno, nos contó punto por punto todo lo que hizo en aquella noche, y de ahí dedujo cargos fuertísimos contra el Gabinete. Pues ahora nos dice S. S. que en esto de prevision ó no prevision no pueden hacerse cargos al Gobierno, porque es cosa de pura conciencia, y que por consiguiente no hacia grande empeño sobre este punto. De modo que dando igual crédito á S. S. en ambos discursos, el cargo que fulminó en el primero contra el Gobierno queda destruido por lo que ha dicho en el segundo. De los cargos hechos al Gobierno por el Sr. Gonzalez Bravo sobre el particular en el discurso de la totalidad apelo yo al mismo Sr. Gonzalez Bravo en su discurso de ayer.

Creo que he dejado contestados los principales argumentos del señor Gonzalez Bravo, quedando yo justificado del ataque que se me ha hecho por S. S. interpretando mis intenciones de una manera equivocada. Voy ahora á ocuparme del discurso del Sr. conde de las Navas.

El Sr. conde de las Navas ha vuelto á reproducir algunos cargos hechos ayer: ha dicho que no solo el Gobierno habia carecido de prevision, sino que era culpable de omision, y se ha servido explicarnos las precauciones que en su entender debiera haber tomado el Ministerio para evitar los sucesos de Octubre.

Hubo precaucion y prevision porque se reforzó la guardia de alabarderos por dos veces, y si no pudo entrar el segundo refuerzo, sirvió despues en este mismo edificio en la parte que mira á palacio, siendo como punto avanzado de las tropas leales.

El gobernador de la plaza era dependiente del Gobierno: pero sin embargo se dice si tomó precauciones eran de la autoridad, si no las tomó faltó el Gobierno. Señores, es necesario tener lógica.

El Sr. conde de las Navas censuró la colocacion de un escuadron en el campo del Moro, porque á su modo de ver no puede obrar allí la caballeria. El campo del Moro, en mi corto entender, es bastante para dar una carga; y la caballeria española en la ultima guerra, el Sr. conde sabe muy bien, y lo saben asimismo los Sres. Diputados,

que ha sabido dar cargas, deshacer batallones, y destruir los enemigos en las montañas mas escarpadas: cierto es que en esto se ha hecho un abuso de la caballeria; pero ha sido un abuso que ha servido mucho para el triunfo de nuestra causa.

Tambien el Sr. conde quiso hacer un cargo al Gobierno por la venida del Sr. Infante D. Francisco de Paula. Aquí hay una equivocacion de fechas, porque de lo contrario no hubiera hecho S. S. semejante cargo. La orden que se expidió para que viniera el Sr. Infante fue anterior á los sucesos del 7 de Octubre hasta tal punto que cuando tuvieron lugar entraba S. A. en Zaragoza.

Mas el principal es de max entidad, es el que ha hecho diciendo que los Ministros actuales retrogradaban, y á renglon seguido ha atacado al Ministro de Gracia y Justicia porque le ha precedido que iba muy avanzado en la cuestion de Roma: de modo que al principio dice el Sr. conde de las Navas que los Ministros retrogradan, van p'iso atrás, y al fin que los Ministros progresan tanto que van muy adelantados.

El Sr. conde de las Navas, asi como el Sr. Lopez, han dicho que se prolongan demasiado estos debates y que se prolongan con subterfugios. Yo no sé á quién se achacan estos cargos, porque si motivo hay para hacerlos, deben recaer próximamente en esos dos señores, que mientras yo he hablado una ó dos veces, han usado SS. SS. de la palabra diez u once.

Pero lo que mas me ha llamado la atencion, y lo que quisiera no haber oido en este sitio es la expresion de que el Sr. conde se ha valido para explicar la circular ó manifiesto que dió el Gobierno cuando estalló la sedicion en las provincias Vascongadas. Ha manifestado S. S. que el Gobierno no tuvo mas principio ni mas prevision que decir á los pueblos, sálvese el que pueda. S. S. está muy equivocado; y en ese manifiesto se les hizo ver la situacion del pais para que la supiesen con veracidad, y pudiesen estar prevenidos.

He contestado al Sr. conde de las Navas lo mejor que me ha sido posible; quisiera ocuparme de algunos particulares que he tocado el Sr. Lopez; pero por no molestar á los Sres. Diputados solo contestaré á uno de ellos porque se interesa el buen nombre de personas que son parte del Congreso, y porque creo poder tomar cartas en este negocio, pues como dijo ayer S. S. nada tengo yo que echarme en cara sobre ese asunto. En la ultima parte de su discurso se refirió el Sr. Lopez á las opiniones manifestadas por Sres. Diputados que despues se han cambiado. Señores, ¿dónde estamos? ¿para qué es la discusion? ¿para qué habla el Sr. Lopez? ¿para qué hablan todos? ¿para convencer á sus amigos? no señor: se habla para convencer á los enemigos, para reducirlos á otra opinion. Todos saben lo que son las reuniones á que aludió el Sr. Lopez: en ellas no se hace mas que hablar, y no se diga nadie por lo que allí expresa. Los sistemas representativos son de publicidad, de discusion, sirven para dilucidar los asuntos públicos con el objeto de llegar mas fácilmente á la verdad; y las discusiones y los debates ilustrando los asuntos de que se trata pueden hacer muchas veces cambiar la opinion de los Diputados. Si viniésemos con conciencias hechas, no cumpliríamos la obligacion que hemos contraído con el pais. Diciendo esto no hago injuria á ningún Sr. Diputado, porque estoy persuadido que no habrá uno que haya venido aquí resuelto á emitir su voto de un modo dado sin oír razones, sin atender á las reflexiones que pudieran hacerse: ¿qué sería de las artes, qué de las ciencias si el hombre no procurase instruirse y adelantarse, si el hombre no procurase corregir sus vicios, enmenrar sus opiniones oyendo á los demas? ¿Sería posible que la sociedad adelantara un paso si no hubiera en el hombre esa propension á buscar por todos medios la ilustracion para formar con exactitud sus juicios? Esta es una necesidad en las sociedades modernas, y lo ha sido siempre en todo pais bien organizado.

He sostenido la enmienda en esta discusion como he podido, y ruego al Congreso me dispense si he podido molestarle tan largo rato.

El Sr. SURRA Y RULL, *Ministro de Hacienda*: Mi objeto es rectificar dos hechos que hasta cierto punto he explicado bastante el Sr. Lujan; pero sin embargo creo que no puedo dejarlos pasar silenciosamente. Varias alusiones se han hecho aquí al ministerio de mi cargo; he procurado tomar acta de ellas, y me reservo contestarlas cuando llegue el caso segun mi leal saber y entender. El Sr. conde de las Navas ha dicho que el Congreso por 75 votos, si mal no me acuerdo, concedió al Gobierno un adelanto accidental de 60 millones; y S. S. ha querido suponer que habiendo obtenido este adelanto no debia ahora aparecer el déficit que resulta. Sin duda se ha olvidado S. S. de lo que ya se ha dicho aqui en otra ocasion, de que se han gastado mas de 400 millones de reales con motivo de los sucesos de Octubre. ¿Le parece á S. S. que no ha costado nada trasladar en el espacio de 14 dias 420 hombres de guerra á las provincias Vascongadas? ¿Se ha hecho esto por milagro del cielo? No, señores, semejantes movimientos cuestan muchísimo, y el Ministro de Hacienda que tiene el honor de dirigirla palabra al Congreso ha dispuesto las cosas de modo que no se padeciese ninguna falta. Esto lo ha dicho ya el Ministro de la Guerra, y lo repito yo valiéndome del dicho de uno de los hombres mas sábios que se han conocido: «He dicho la verdad y toda la verdad... La verdad y toda la verdad se halla en la memoria que se ha repartido á los señores Diputados: allí encontrarán lo que yo he hecho por la nacion y los medios de prevision que por parte de mi ministerio se tomaron para que no faltase nada, y para que todo se hiciese con la mayor economia.

Paso ahora á la parte del déficit. El Gobierno no ha podido menos de decir el estado en que se halla la Hacienda manifestando el déficit que resulta entre los ingresos y los gastos. Esto no podia menos de hacerse, porque no puede encontrarse el remedio si no se sabe el mal. Pero se dice que ese déficit es extraordinario, que ese déficit es muy crecido. Esa es cosa de que no tiene culpa el Gobierno, y por lo tanto me parece que no puede hacersele ningún cargo. Sin embargo, á pesar de los crecidos gastos que ha ocasionado la última guerra civil, que no ha podido evitar el actual Gobierno, no llega ese déficit mas que á doscientos cincuenta y tantos millones de reales; cantidad que no es excesiva si se atiende á las excesivas sumas que se han invertido.

Repito, señores, que me reservo contestar á su tiempo á las observaciones que se han hecho con respecto al ministerio de mi cargo, las cuales me hago exclusivamente responsable librándo á mis compañeros, porque si bien hemos tenido todos parte en los actos del Gobierno, las resoluciones que se han tomado por el ministerio de Hacienda han sido causa de inspiraciones mías, exclusivamente mías, y de las cuales yo solo debo responder.

A peticion de un Sr. Diputado se preguntó si estaba el punto suficientemente discutido.

Algunos Sres. Diputados pidieron que la votacion fuera nominal, siendo aprobada en la misma por 85 votos contra 55 y en la forma siguiente la adición del Sr. Lujan.

Señores que dijeron si:

- Huelves, Roda, Lascona, Gonzalez (D. Antonio), Alonso (D. José), Surriá, San Miguel, Mendizabal, Cueto, Lujan, Osca, Becerra, Leizaola, Osorio, Iñigo, Pratosi, Posada, Saenz, Altuna, Vicens, Diez, Goyenechea, Polo, Congot, Rodriguez Leal, Pedrajas, Madoz, Pastor, Matheu, Clavijo, Campaner, Lazuriaga, Secades, Suarez, Ramirez, Fisac, Romero, Perez Cantalapiedra, Gil Muñoz, Ruiz del Arbol, Varona, Milagro, Estiuchon, Vidal, Morate, Madrid Divila, Alfaro, Paraja, Gonzalez Cevallos, Lopez Pinto, Serrano, Cevallos, Cañabate, Suarez (D. José), Garcia (D. Mauricio), Cuena, Argüelles, Burriel, Cordero (D. Alonso), Gil (D. Alfonso), Izardi, Bardaji, Santibañez, Escorial, Fernandez (Don Alejo), Alcon, Quinto, Lacoste, Silva (D. Hipólito), Muñoz (D. Juan-reano), Lopez (D. Julian), Villareal, Martinez Montaos, Trueba, Montaos, Martin, Mendez Vigo, Garcia Suelto, Mascarrós, Starico, Parera y Torres, Moya Angeler, Zaldívar, Cantero, Vicepresidente. Total 85.

Señores que dijeron no:

- Domenech, conde de las Navas, Ovejero, Collantes (D. Antonio), Rodríguez (D. Faustino), Aldecoa, Olano, Pita, Pacheco, Alvaro, Piña, Fernandez Cano, Uzal, Collantes (D. Vicente), Garrido, Velo, Sanchez Silva, Puigmolí, Cañero, Lopez (D. Joaquin), Duque, Mondero, Prim, Olózaga, Fernandez Montaos, Gil (D. Pedro), Caballero, Aillon, Almonacid.

Bravo, Aloriso, Mita, Ibáñez, Viaderna, Castañes, Drogollada, Bonel, Necedal, Cortina, Paz García, Alvarez, Fuente Andrés, Muñoz Bre- no, Suarez, Fernandez (D. J. Francisco), Azeárate, Acuña, Vadillo, Verdu. Total 50.
El Sr. PRESIDENTE suspendió esta discusión, y señalando para 11 de mañana los asuntos pendientes, levantó la sesión á las cinco y cuarto.

MADRID 1.º DE FEBRERO.

El Congreso ha salido por fin hoy del párrafo cuarto del proyecto de contestación al discurso de la Corona. La enmienda del Sr. Lujan ha sido votada por una inmensa mayoría, y la cuestión de prevision por parte del Gabinete con respecto á los acontecimientos de Octubre, orillada de una manera ventajosa á la administración actual.

Los discursos pronunciados hoy por el Sr. conde de las Navas en contra y por el Sr. Lujan en apoyo de su enmienda tenían que reflejar por necesidad todas las circunstancias y pormenores de los debates anteriores. Así es que á pesar de las ofertas que ayer hizo el primero de alegar consideraciones nuevas en la discusión, no han podido exceder de la posibilidad humana, no siempre en armonía con los deseos del corazón. Los esfuerzos del Sr. conde en esta parte prueban ingenio si se quiere; pero la novedad de los cargos consistían, cuando mas, y esto era lo únicamente hacadero, en presentar y reproducir los formulados ya por la oposición, en agruparlos y ampliarlos de una manera que despertase lo menos que fuera dable los recuerdos anteriores.

El Sr. Lujan por el contrario, aprovechando las diferentes expresiones de sus adversarios en los varios dias que cuenta ya la discusión, ha tomado para la defensa de su enmienda un camino no tan trillado aun, y que ha hecho no escaso efecto en todos los que con atención esmerada le escuchaban. Trató de combatir el orador las doctrinas de sus opositores con las mismas doctrinas que habian salido de sus propios labios, y se señaló mucho el Sr. Lujan en la oportunidad de sus observaciones, en la claridad con que expuso las ideas por unos y otros alegadas en contradicción á su propósito, en la sagacidad, por último, con que las puso en contacto entre sí, á fin de que recíprocamente y por su propio choque se inutilizasen.

Prueba clara de la sensación que estas armas hacían en sus contrarios de opinion fue la extensión y ardimiento de las réplicas que á título de rectificar equivocaciones se creyeron en la necesidad de dar, aun á peligro de ser contenidos alguna vez, como aconteció á los Sres. Gonzalez Bravo y Lopez, por la campanilla del Sr. Presidente.

Pensamos que el fuego de los debates se templará hasta que llegue el Congreso al párrafo relativo á los estados de sitio de las provincias Vascongadas y de Barcelona.

La votación nominal de la enmienda del Sr. Lujan ha dado por resultado 85 votos de aprobación contra 50 en contra.

Relacion de los individuos que han aspirado á obtener la cruz de distinción del 7 de Octubre, concedida por decreto de 17 de dicho mes, y que han sido clasificados por la junta de Calificación.

MILICIA NACIONAL.—TERCER BATALLON.

Segunda compañía.

Lista por riguroso orden de antigüedad de todos los individuos que componían la citada compañía el día 7 de Octubre y sus cargos, con expresión de los que en la noche del 7 al 8 del mismo defendieron en sus filas la Constitución y el Trono, atacados por la sedición militar que se consumó en el Real palacio, por cuyo hecho se hicieron acreedores á honrar su pecho con la cruz de distinción concedida por Real decreto de 17 de dicho mes.

Capitan, don Tiburcio de Ibarbia.
Tenientes, don Jacinto Galaup y don José Ruano.
Subtenientes, don Manuel Fernandez Jimenez y don Marcelino Travadillo.
Sargento primero, don Manuel Sainz de Rozas.
Sargentos segundos, don Ricardo Torija, don José Maestre, don Francisco Clemente de la Peña y don Pedro Regalado Perez.
Cabo furriel, don Dionisio Lopez.
Cabos primeros, don Pablo de la Lastra, don Genaro Sanchez, don José de la Hoz, don Fernando Alverá, don Joaquin Bernat y don Pascual Hernandez.
Cabos segundos, don Gregorio Jurado, don Francisco Mesa, don Mariano Villora, don Nicolas de Ibarra y don Salvador Ramirez.
Nacionales, don José Flores, don Antonio Yenes, don Julian Monedero, don Roque de las Casas, don Ramon Sanchez, don Manuel Cbeea, don Manuel Brunete, don Francisco Hidalgo, don Lorenzo Ori- ve, don Manuel Carmena, don Manuel Maria Rodriguez, don José Mariño, don Manuel Rayon, don Gabriel Fernandez, don Julian Ruano, don Santiago Carretero, don Manuel Rada, don Manuel Perez Gomez, don José Lago, don Cosme Martinez, don Francisco Sanchez, don Juan Galvez, don Manuel Carmona, don José Perez, don Ignacio Perez, don Gerónimo Garcia de Milla, don Mariano Regueria, don Antonio Hernandez, don Fermín Tapia, don Francisco Almero, don Joaquin Lopez, don Antonio Martinez, don Cayo Rubio, don José Lopez Morelli, don Victoriano Illade, don José Garcia, don Manuel Heria, don Antonio Perez, don Dionisio Mendez, don Mariano Carmona, don Ignacio Hernandez, don Sebastian Monedero, don Manuel Zalón, don Pablo Martinez, don Mariano Pastor, don Calixto Martín, don Manuel Fernandez, don Eugenio Molbert, don Eugenio Rodriguez, don Segundo Ramon de Ibarra, don Francisco Lopez, don Francisco Gonzalez, don Francisco Fernandez Córdoba, don Facundo Blanco, don Ventura Alonso, don José Perez Hidalgo, don Antonio Cuerda, don Pedro Ester, don Antonio Cano y Collado, don Santiago Estrada, don Isidro Carretero, don Gerónimo Garcia, don Pelayo Palacios, don José Menendez, don José Vidal, don Manuel Cerezo, don Sebastian Serrano, don Ramon Sanchez y Suarez, don Manuel Mariño, don Nicanor Ochandaty, don Ildefonso Diaz, don Bonifacio Saenz de Tejada, don Manuel Saiz, don Pedro Martinez Pinillos, don Juan Castro, don Joaquin Muñoz, don Marcelo Elorz, don Angel Fernandez, don Gabriel Lorenzo, don Jaime Escolí, don Ambrosio Laviano, don Francisco

Borges, don Manuel Estrada, don José Estevez Puga y don Pedro Candelera.

Agregados, don Valentín Tardós, don Mariano Roca, don Gabriel Travadillo, don José Gaspar, don Alejandro Reinoso, don Ramon Lopez y don Manuel Alvarado.

Avisadores, Roman Hernandez y Pedro Martinez de Cabredo.

Tercera compañía.

Lista de los individuos que componen la expresada, y que han asistido á la alarma acaecida en la noche del 7 al 8 de Octubre último por el orden de clases.

Capitan, don Pedro Carmona.
Tenientes, don Francisco Coria y don Nicolas Gil Ortiz.
Subtenientes, don José Lopez y don José Maria Garay.
Sargento primero, don Matias Diaz Avilés.
Sargentos segundos, don Juan Morales, don Miguel Merino, don Miguel Orejas y don Antonio Lafuente.
Cabo furriel, don José Dolz del Castellar.
Cabos primeros, don Ramon Lopez, don Antonio Zazo, don Juan Manuel Pantoja, don Francisco Miguel y don Pascual de Pascual.
Cabos segundos, don Ezequiel de la Reguera, don Tomas Herranz, don Andres Luzon, don Eugenio Rodriguez Amezcua, don Pedro Olaz, y don Gerónimo Anton Ramirez.

Nacionales, don Benito Martinez, don Antonio Vallejardon, don Ignacio Botines, don Esteban Garcia, don Pablo Martinez, don Francisco Guriche, don Juan Ardura, don Mariano Rodriguez, don Juan Gonzalez, don Manuel Caton, don Diego Herranz, don Juan Delgado, don Francisco Moni, don José Maria Prado, don Victor Sancho, don José Martin, don José Rodriguez Encinas, don Vicente Gracia, don Gregorio Mendez, don Manuel Miguez, don Francisco Carrera, don Alfonso Jimenez, don Francisco Cantos, don Francisco Bustamante, don José Zulueta, don Antonio Arias, don Juan Iglesias, don Tomas Zuazo Ruiz, don José Torres, don Serafin Giolt, don Julian Gil, don Damian Torresano, don Juan Antonio Casero, don Manuel Lopez Bravo, don Manuel del Collado, don Manuel Mulet, don José Videá, don Luis Izquierdo, don Tomas Gomez, don Nicasio del Pozo, don Luis Valero, don Miguel Ayastui, don Braulio Moraleda, don Frutos Diaz Mingo, don Eladio Labajos, don José Sanchez Quijano, don José Gracia, don José Botines, don Benigno Diaz Mingo, don Marcos Martinez Casas, don Gabriel Boes, don Tomas Merino, don Bernardo Baura, don Carlos Dominguez, don José Sevillano, don Cecilio Pinillos, don Antonio Calvo, don Félix Garcia Bouza, don Camilo Rodriguez, don Roque Lara, don Rafael Crespo, don Feliciano Martin, don Antonio Boria, don Pedro Garcia, don José Sanchez, don Carlos Botellas, don Manuel Gomez, don Isidro Lopez, don Paulino Lopez, don Isidro Navidad, don Pedro Martinez, don José Gonzalez (1º), don José Alvarez, don José Rodriguez, don Tomas Calpena, don Elias Rodriguez Sanchez, don Sebastian Guijarro, don Andres Espi, don José Contreras, don Pascual Almero, don Facundo José Rodriguez, don José Grande, don José Ortiz, don José Sierra, don José Mulet, don Andres Aguilar, don Ramon Ponce, don Miguel Fuentes, don José Gonzalez (2º), don Ramon Lopez (2º), don Juan José Gomez Villareal, don Manuel Martinez, don Feliciano Cendones (1º), don Francisco Guerra, don Feliciano Cendones (2º), don Pablo Llansol, don Juan Molina, don Juan Piloña, don Tomas Trápaga, don Manuel Roldan, don Juan Esteban Sanchez, don Juan de Dios Estuñiga, don Manuel Garcia, don Pedro Cortés, don Juan Soulet, don Domingo Maria del Valle, don Antonio Garcia, don José Ibañez y don Pedro Murcia.

Agregados, el capitán de cazadores del pueblo de Carabanchel, don José Herranz, don José Lobo Catarineu, don Gregorio Santoncha y don Juan Manuel Ortiz.

(Se continuará.)

Nota de los empleados separados y nombrados por el Gobierno y la dirección general de Correos.

Separaciones por el Gobierno.

El interventor de la principal de Cádiz.
El oficial segundo de id.
El oficial auxiliar de Sevilla.

Nombramientos por el Gobierno.

Interventor de Cádiz D. Manuel Barbé, administrador de Medina del Campo.
Administrador de Medina del Campo D. Juan Manuel de Velasco, administrador de Benavente.
Administrador de Benavente D. Ramon Laguna, interventor de Burgos.
Interventor de Burgos D. Hilario Garcia Caballero, interventor de Pamplona.
Interventor de Pamplona D. Victor José Hernandez, oficial segundo cesante de Bilbao.
Oficial segundo de Cádiz D. Nicolas Martin, administrador de la estaleta de Segovia.
Administrador de Segovia D. Miguel Aramburu, administrador jubilado de la de San Roque.
Oficial tercero de Murcia D. Felipe Urrutia, oficial que fue de la principal de Bilbao.
Oficial tercero de Alicante D. Evaristo Benito Granado, subteniente ilimitado del batallon franco de Cantabria.
Oficial sétimo de Cádiz D. Ramon Maria Tolezano, oficial tercero de Lugo.
Oficial tercero de Lugo D. Lorenzo Alvarez Guerra, oficial sétimo de Cádiz.
Oficial cuarto de Murcia D. Fulgencio Monzon, administrador de la estafeta de Astorga.
Administrador de Astorga D. Pablo Bravo, oficial segundo de Santander.
Oficial segundo de Santander D. José de la Guardia, escribiente de la dirección general de Caminos.
Oficial auxiliar de la general de la Habana por fallecimiento de D. Antonio Castanos, á D. Manuel de las Cagigas.
Conductor interino del correo general D. Miguel Box, soldado retirado y Miliciano nacional de Logrono.
Oficial cuarto de Valencia D. Juan Brea, oficial segundo de la principal de Córdoba.
Oficial segundo de Córdoba D. Ramon Falomir, oficial cuarto de Valencia.
Oficial auxiliar de la principal de Lérida D. Joaquin Berenguer, administrador cesante de Tarragona con el sueldo de su clasificación.

Permutas.

El oficial segundo de Bilbao D. Segundo Fernandez Viniegra, con el tercero de Benavente D. José Arenas.
El interventor de Cáceres D. Carlos Salas, con el oficial sétimo de la aduana de Barcelona D. Rafael Lopez Pretel.

Separaciones por la dirección.

El administrador de la estafeta de Palma del Rio.
El administrador de la del Carpio.
El encargado de la Cartería de Valencia de D. Juan.

Nombramientos por la dirección.

Administrador de la estafeta de Villarta de S. Juan á Don Ceferino Jimenez, que lo era interino y es comandante de la Milicia nacional.
Administrador de Torrejon de Ardoz D. Manuel Maria Caballero, que la servia interinamente.
Administrador de Berlanga D. Estanislao Ramirez, que la servia interinamente.
Administrador de Ibi D. Jaime Samper, que la servia interinamente.
Monterubio D. Juan Antonio Garcia, teniente de la Milicia nacional de aquel partido.
Ayudante de Jaen D. Mauricio Vazquez, teniente retirado de caballería.
Mozo de oficio de la estafeta de Cartagena D. Bernabé Gomez, soldado licenciado de cazadores de Luchana, condecorado con varias cruces de distinción, y que se ha hallado en 40 acciones de guerra.
Mozo de oficio de la de Lorca D. Francisco Santoveti, cabo de la tercera compañía del segundo batallon de la Milicia nacional de Madrid.

Carteros distribuidores á propuesta de los ayuntamientos.

De Noya D. Carlos Maria Malvido.
De Ona D. Atanasio Gomez.
De Serreal D. Ramon Teixido.
De Olias D. Manuel Morgante.
De Sástago D. Joaquin Estrada.
De Hecho D. Domingo Bruu y Azuaces.

Conductores distribuidores á propuesta de los mismos.

De Serradilla Luis Fernandez.
De Torrejoncillo (Talavera) Cipriano Martin Santos.

INCLUSA NACIONAL

Y COLEGIO REUNIDO DE NIÑAS DE LA PAZ.

Estado comparativo de las entradas y salidas de criaturas en dicho establecimiento en los años desde 1838 á 1841, con las que han fallecido dentro y fuera de los mismos.

Años.	Sexos.	Entradas.	SALIDAS.			Criaturas que se han salvado.
			Muertos en la casa.	Idem fuera de ella.	A colegios y prohiados.	
1838.	Varones..	803	675	202	80	73
	Hembras.	747	576	182	78	
	Totales...	1550	1251	384	158	
1839.	Varones..	680	458	160	67	284
	Hembras.	670	414	152	51	
	Totales...	1350	872	312	118	
1840.	Varones..	675	459	196	20	191
	Hembras.	622	371	188	68	
	Totales...	1297	830	384	88	
1841.	Varones..	673	210	240	33	572
	Hembras.	664	180	258	70	
	Totales...	1337	390	498	103	

Madrid 24 de Enero de 1842.—El vocal secretario interino de la junta municipal, José Maria Caballero.

Instituto español.

Hoy miércoles 2 del corriente á las ocho de la noche se verificará el ensayo lírico ofrecido sobre la ópera del *Barbero de Sevilla*.

Los billetes que se han expendido para el día en que debió ejecutarse esta función sirven para la entrada de esta noche.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 1º de Febrero á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, oo.
Títulos al portador del 5 por 100, 35, 32½, quince dieziseisavos, ¼, ⅕, ⅜, 32½ á v. f. y firme: 34, 33½, 33¼ á v. f. vol. á prima de 1, ½, ¾ por 100 con cupones.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, oo.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, oo.
Títulos al portador del 4 por 100, oo.
Idem id. del 3 por 100, 22½ á 60 d. f. vol. á prima de ¼ por 100.
Cupones llamados á capitalizar, oo.
Vales Reales no consolidados, oo.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, oo.
Deuda sin interes, oo.
Acciones del banco español de San Fernando, oo.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37½ á ¼.
Paris 16-2 á 3.
Alicante 1¼ d.
Barcelona á ps. fs., par din. id.
Bilbao, par id.
Cádiz, ¼ id.
Coruña, ¼ á 1 id.
Granada, 1 ½ d.
Málaga, ½ id.
Santander, ¼ b.
Santiago, 1 pap. d.
Sevilla, ¼ id.
Valencia, 1 pap. i.
Zaragoza, ¼ id.
Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Juzgado de primera instancia de Cuenca.

D. Mariano Recio, juez letrado propietario de primera instancia de Cuenca y su partido.

BIBLIOGRAFIA.

Por el presente edicto y término de 30 días, contados desde esta fecha, cito y emplazo a todas las personas que se crean con derecho a los bienes de la capellanía colativa que existe en la parroquia de la villa de S. Lorenzo de la Parrilla, fundada en 26 de Febrero de 1715 por el Ilmo. Sr. D. Andrés Cabrejas y Molina, obispo que fue de Jacén, por encargo de D. Pedro Villanueva que residía en Mejico, cuya propiedad se reclama por Doña Jesusa Domínguez, de estado soltera y vecina de la misma Parrilla, como mas próxima parienta del fundador; apercebidas que si dentro del mismo plazo no comparecen a decir de su derecho en este juzgado y en debida forma, les parará entero perjuicio, y sin otra citación se procederá a lo que haya lugar. Y para conocimiento de todos entre otras cosas se mandó la fijación del presente. Dado en Cuenca a 5 de Enero de 1842. —Mariano Recio. —Por su mandato, Felipe Sanchez.

D. Juan Marfil de Villalonga, caballero de las órdenes militares de San Fernando y de San Hermenegildo, condecorado con otras distinciones por acciones de guerra, comandante de infantería, individuo de número de las sociedades económicas de amigos del país de Ciudad Real, Granada, Motril y Logroño, contador por S. M. de esta diócesis de Calahorra y La C. Izada, teniente de Rey interino de esta plaza, juez fiscal militar de esta provincia &c. &c.

Habiéndose ausentado de la ciudad de Arnedo, en donde residía, el mariscal de campo D. Manuel Breton, a quien estoy procesando de orden del Srmo. Sr. Regente del Reino, por haberlo verificado sin licencia de ninguna autoridad, haciéndolo disfrazado, según de la causa resulta, acompañado de su criado Sebastian Alpon; usando de la jurisdicción que la Reina nuestra Señora tiene concedida en estos casos por sus Reales ordenanzas a los oficiales de su ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por segundo edicto y pregon a dichos mariscal de campo de los ejércitos nacionales y a su criado Sebastian Alpon, señalándoles la guardia del Principil de esta plaza, donde deberán presentarse personalmente dentro del término de 20 días, que se cuentan desde el día de la fecha, a dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía, por ser esta la voluntad de S. M.

Fuese, pregónese y publíquese este edicto en la Gaceta de Madrid, en el Boletín oficial de Valladolid, como punto señalado para que permaneciese de cuartel el citado general D. Manuel Breton, y en el de esta provincia, como el de su residencia. Y para que llegue a noticia de todos pongo el presente en Logroño a 1.º de Febrero de 1842. —Juan Marfil. —Por su mandato, Carlos Pardo.

SUBASTAS.

Dirección general de Minas.

Con el objeto de dar toda la publicidad posible a la subasta de la contrata de 600 frascos de hierro laminado de fabrica del reino para el envase de los azogues de las minas de Almadén que estaba anunciada para el día 10 de Febrero próximo a las doce de su mañana en la sala de la dirección, calle del Florín, núm. 2, se ha suspendido y señalado nuevamente el día 10 de Marzo siguiente a la misma hora en el citado local, donde se halla el pliego de condiciones.

Por virtud de providencia del Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia de Madrid, refrendada del escribano del mismo juzgado D. Jacinto Gaona y Loeches, se ha mandado sacar a pública subasta, a voluntad de los dueños, una casa sita en esta corte y su calle del Escorial, número 17 viejo, manzana 465, tasada en 307,679 rs.; quien quiera hacer postura acuda a dicho Sr. juez y por la escribanía referida.

VACANTES.

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS.

Esta corporacion ha acordado convocar aspirantes a las cátedras siguientes, vacantes en la actualidad en el instituto de segunda enseñanza de la ciudad de Guadalajara.

Elementos de matemáticas y dibujo lineal. Dos cátedras con la dotación de 4,000 rs. la una y 6,000 la otra: esta con la enseñanza del dibujo lineal.

Geografía e historia principalmente española: una cátedra con la dotación de 4,000 rs. anuales.

Los aspirantes a cualquiera de ellas presentarán a la dirección general en el término de un mes, a contar desde el día en que este anuncio se publique en la Gaceta, un programa razonado comprensivo de los puntos que a continuación se expresan:

Cátedra de elementos de matemáticas.

Los aspirantes a ella manifestarán el orden y método con que han de proceder en sus explicaciones, señalando el enlace mas sencillo, natural y filosófico de los varios tratados que abrazan las matemáticas puras, sin perder de vista la prudente extensión que ha de darse a sus teorías elementales en el transcurso de dos años académicos en simultaneidad con otras asignaturas. Señalará igualmente los tratados que en su opinión deberán estudiarse con mayor detenimiento, así como el número de lecciones que juzgue necesarias para explicar cada uno de ellos. Por último designará los autores en castellano que en su juicio conceptúe mas acomodados a la enseñanza elemental de dichas ciencias.

Cátedra de elementos de matemáticas y dibujo lineal.

Respecto de las matemáticas el aspirante abrazará en su programa los mismos puntos que el anterior.

En cuanto al dibujo lineal manifestará el método que se proponga observar en su enseñanza, hasta que punto sean necesarios los conocimientos geométricos para el trazado, proyecciones, teoría de las sombras, perspectiva &c. Indicará igualmente el orden de tratados, así como el de los varios sistemas de construcciones y demas que juzgue conveniente para que los discípulos dedicados a las artes adquieran con menos fatiga los conocimientos mas necesarios a sus respectivas profesiones. Y finalmente, señalará los autores en castellano y medios auxiliares indispensables para facilitar esta utilísima enseñanza.

Cátedra de geografía e historia principalmente española.

En este programa manifestará el aspirante, aunque con brevedad, los diversos sistemas geográfico-astronómicos, la conveniencia y ventajas del admitido hasta el día, su importancia y su necesario enlace con la historia. Pasará en seguida a demostrar la utilidad del estudio de esta, sus fundamentos, los de la historia tradicional y la necesidad de la cronología y de la crítica para la investigación de la verdad. Manifestará igualmente el método filosófico que en su opinión sea mas seguro para hacer este estudio útil a la juventud; apercebirá el orden y distribución de los tratados; las secciones ó épocas señaladas en que ha de dividirse la historia, y el número de lecciones que habrá de emplear en cada una de ellas. Por último indicará los autores en castellano y medios auxiliares indispensables para esta enseñanza.

Los autores de los programas que obtengan censura mas favorable en cada una de dichas asignaturas, se presentarán en día señalado por la dirección general de Estudios, y sufrirán una hora de preguntas sobre el contenido de su respectivo programa ante la comisión que al efecto nombrará aquella.

Los programas deberán acompañarse con nota expresiva de la residencia de los aspirantes.

Madrid 1.º de Febrero de 1842.—El vicesecretario, Pedro Juan Guillén.

El libro de mis hijos, ó colección de noticias científicas y literarias para uso de la juventud.

Lo primero que se ha procurado en este libro es que no hiera en lo mas mínimo la moral, y que pueda circular libremente en manos de la juventud. En la parte religiosa se encuentran un compendio de la historia sagrada, noticias sobre la biblia y sus principales versiones ortodoxas, la tabla de los concilios generales y la de los particulares de España, la división eclesiástica, con el numero de pilas de las respectivas diócesis &c. La división del tiempo contiene el calendario de los romanos, el gregoriano y el de la Republica francesa, con una tabla para concordarlo con el actual.

La parte española comprende la division romana, la anterior a 1855 y la que hoy rige, con la población, partidos judiciales, numero de pueblos y distancias a la corte; los sucesos mas notables; la cronología de nuestros Reyes; las fuentes de nuestra historia; el origen de nuestra legislación y literatura; una noticia de los españoles mas célebres en milicia, jurisprudencia, poesía y bellas artes; los productos agrícolas e industriales de España; los pesos y medidas; los presupuestos; las rentas publicas, su historia, legislación y valores, y una descripción de las bellezas naturales de nuestro suelo, y de los monumentos artísticos de mas nombrada &c.

La parte científica general describe el sistema planetario, el barómetro, termómetro, pararrayos, cámara oscura, daguerrotipo, alumbrado por gas, vapor, y sus aplicaciones &c. Comprende asimismo las letras numerales de griegos y romanos, su sistema monetario y otro número considerable de artículos que servirán de instruccion al que los ignore, y de grato recuerdo al que los sepa. Un tomo en 8.º marquilla: 1841.

Esta obra ha sido recomendada por el Corresponsal, núm. 590; por la Gaceta, núm. 2283; por el Castellano, núm. 1412; por el Católico y por el Amigo de la niñez en su núm. 10, y adoptada en varios establecimientos literarios.

Se vende en Madrid en la librería de Sojo, calle de Carretas, a 8 reales vn. en rústica y a 9 en las provincias en las librerías siguientes:

Avila. Aguado; Badajoz, viuda de Carrillo; Barcelona, Sierra; Burgos, Arnau; Cáceres, Burgos; Cádiz, Moraleda; Córdoba, Berard; Coruña, Perez; Granada, Sanz; Jerez, Bueno; Leon, Fernandez; Málaga, Carreras y Ramon; Murcia, Benedicto; Oviedo, Longoria; Pamplona, Longas; Salamanca, Moran; Santiago, Rey Romero; Sevilla, Hidalgo; Toledo, Hernandez y viuda de Soria; Valencia, Malen y sobrinos; Valladolid, Rodriguez, y Zaragoza, Polo.

El gabinete de lectura, Gaceta de las familias.—Segundo prospecto.—Terminado el primer trimestre de la publicación de nuestro periódico, nos vemos en el caso de ir llevando a efecto las reformas que tenemos ofrecidas, y que la experiencia nos aconseja como necesarias.

Consiste la primera en variar el periodo de publicación, que en adelante será todos los domingos en vez de cada cinco días. El objeto de esta medida es dar cuando convenga mayor número de páginas para que no haya necesidad de cortar con tanta frecuencia los artículos, lo cual produce siempre mal efecto por mas que sea indispensable en muchas ocasiones.

Nos proponemos tambien como reforma repartir todos los meses a nuestros lectores una litografía fina hecha en París; y en tanto que venemos las dificultades que se oponen a la realización de este pensamiento, les ofrecemos desde luego un tomo de novelas de los de la Biblioteca de recreo: al efecto nos hemos puesto de acuerdo con los editores de esta publicación, y podemos anunciar ya que todo el que se suscriba al Gabinete de lectura por el mes de Febrero recibirá en el acto si es de Madrid, ó se le remitirá si fuese de provincia por el inmediato correo en que se reciba el aviso de su abono, franca de porte, la novela titulada *La caza del Mirlo*, por Alejandro Dumas; y en lo sucesivo cada mes se anunciará con anticipación la obra que correspondrá.

Estas reformas se entienden sin variación alguna de precio, de manera que siendo 6 rs. el que por suscripción tiene señalado cada tomo de los que ofrecemos, viene a salir el periódico por una peseta al mes en Madrid y 6 rs. en las provincias.

Otra de las mejoras y acaso la mas importante es la de amenizar cuanto sea posible las columnas de nuestro Semanario, para cuyo objeto contamos con la cooperacion de alguno de nuestros mas acreditados escritores, y con todos los periódicos literarios y revistas que se publican en el extranjero.

En virtud del mismo convenio que ya hemos indicado, los suscritores a la Biblioteca de recreo pagarán solo 4 rs. al mes en Madrid y 6 rs. en las provincias si gustan recibir el periódico.

Se suscribe a razon de 10 rs. al mes y 26 por trimestre en Madrid en el Gabinete literario, calle del Principe, núm. 25; y a 12 por un mes y 32 por trimestre en las provincias en todas las librerías y administraciones de Correos donde se suscribe al Fr. Gerundio.

Panorama español.—Crónica contemporánea.—Se reparte en este día a los suscritores de Madrid la 2.ª entrega, que comprende la relacion histórica desde la muerte de Fernando VII hasta el desarme de los voluntarios realistas en Madrid, y una ojeada acerca del carácter de los habitantes de las provincias Vascongadas, y motivos que impulsaron su levantamiento.

Las dos láminas de dicha entrega representan la primera el retrato de Doña María Cristina de Borbon, y la segunda la proclamacion de la Reina Doña Isabel II. Las viñetas, despues de una elegante U, que encabeza el texto, el primer pronunciamiento realista en Talavera de la Reina, un juguete alusivo al testamento de Fernando VII, la detencion de una diligencia en Vitoria, y el desarme de los voluntarios realistas de la corte.

Con motivo de indisposicion momentánea del grabador, la segunda lámina no podrá repartirse a los suscritores de Madrid hasta pasados cuatro ó seis dias.

Los de las provincias la irán recibiendo tan pronto como sea posible a la dirección hacer la remesa, pues contando con inmenso numero de ellos en todas las de la monarquía, los operarios de aquella trabajan día y noche para poder dar el oportuno cumplimiento. Dicha dirección espera que en lo sucesivo no se le harán reclamaciones intempestivas, pues es regular que tenga mas interes en remitir los pedidos que en dejar de hacerlo; en la inteligencia que está haciendo y hará todos los esfuerzos imaginables, a fin de que nadie pueda quejarse, a cuyo efecto tiene establecida una dependencia mas que suficiente.

Concluye el catálogo de las obras que se hallan de venta en la librería de Sanchez, calle de la Concepcion, esquina a la de Atocha

Expedición de los catalanes y aragoneses contra turcos y griegos, por D. Francisco de Moncada. Un tomo en 8.º, a 14 rs. en rústica y 16 en pasta.

Lecciones instructivas sobre la historia y la geografía: obra póstuma de D. Tomas de Iriarte, destinada a la educacion de la juventud: nueva edicion. Un tomo en 8.º, a 12 rs. en pasta.

Historia y origen de las rentas de la iglesia de España, por un presbítero secular, desde su fundacion. Un tomo en 8.º, a 12 rs. en pasta.

Heineccii recitationes in elementa juris civilis secundum ordinem institutionum. Editio secunda hispana. Dos tomos en 8.º, a 20 rs. en pasta.

La nueva cocinera curiosa y económica y su marido el repostero famoso, con un apéndice sobre repostería y botillería. Tres tomos en 8.º, a 28 rs. en rústica y 34 en pasta.

Epítome historiae sacrae ad usum tyronum lingue latinæ. Esta obrita contiene una colección de trozos latinos, y un diccionario de las voces contenidas en ellos en latín y castellano para facilitar su traducción, cuyo método es el mas generalmente adoptado en Francia: nueva edicion. Un tomo en 8.º, a 8 rs. en pasta.

Historia de la reforma protestante en Inglaterra e Irlanda, por William Cobbett: traducida al castellano. Dos tomos en 8.º marquilla, a 52 rs. en rústica y 40 en pasta.

Consideraciones sobre el arte de la guerra, por el baron de Rogniat, traducidas al castellano. Un tomo en 4.º a 30 rs. en pasta.

Aritmética para negociantes, con varias tablas de la correspondencia de las monedas, pesos y medidas de las principales plazas de Europa, por D. Benito Bañis. Un tomo en 4.º, a 12 rs. en pasta.

Introducción a la vida devota de San Francisco de Sales, traducida nuevamente al castellano de orden del eminentísimo Sr. arzobispo de Toledo, por el presbítero D. Pedro de Silva. Un tomo en 8.º mayor, a 14 rs. en pasta.

Instrucción pastoral del Sr. arzobispo de Leon, primado de Francia, sobre el origen de la incredulidad y fundamentos de la religion. Un tomo en 8.º mayor, a 14 rs. en pasta.

Poemas cristianos, en que exponen con sencillez las verdades mas importantes de la religion, por el autor del Evangelio en triunfo. Un tomo en 4.º, a 24 rs. en pasta.

Advertencias ó avisos a los sacerdotes para no hacerse reos en la santa misa y oficio divino: obra de San Alfonso de Ligorio. Un tomo en 12.º, a 6 rs. en pasta.

Compendio del directorio moral del P. Echarri, ó instruccion y exámen de ordenandos en que se contiene una clara explicacion de la doctrina cristiana y de las principales materias de la teología moral, con un apéndice sobre las obligaciones del estado clerical. Un tomo en 8.º, a 11 rs. en pasta.

Compendio histórico de la vida de Santa Rosa de Lima, con un apéndice de la gloria póstuma de la misma Santa, sacado del que escribió el P. Hansen. Un tomo en 8.º, a 8 rs. en rústica y 10 en pasta.

Dirección de la confesion y comunión: sacada de las máximas de San Francisco de Sales, muy útil para confesores y penitentes. Un tomo en 12.º con el retrato del Santo, a 6 rs. en pasta.

Lavalle americano: oraciones y meditaciones para asistir a la santa misa y recibir los santos sacramentos de la penitencia y comunión, con otras muchas oraciones que generalmente usan en América. Nueva edicion con 5 láminas en un tomo en 12.º, a 8 rs. en pasta.

Escala-cruz, ó ejercicios piadosos en que puede ejercitarse el alma esclava de los corazones de Jesus y de Maria. Un tomo en 8.º con 2 láminas, a 10 rs. en pasta.

Año santo: meditaciones para todos los dias sobre los misterios de la vida y pasion de J. C., y otros que celebra la Iglesia: escritos por la condesa de Paredes, carmelita descalza. Seis tomos en 8.º, a 60 reales en pasta y 48 en rústica.

La devocion al sagrado corazon de Jesus: inspirada por Dios a la V. M. Margarita Alacoque, obra del célebre P. Croisset. Dos tomos en 8.º, a 20 rs. en pasta.

Tesoro escondido en el sagrado corazon de Jesus, descubierto a nuestra España en su dulcisimo culto, por el P. Juan de Loyola. Un tomo en 16.º, a 6 rs. en pasta.

Imitación de la Santísima Virgen sobre el modelo de la imitación de J. C. Un tomo en 8.º, a 10 rs. en pasta.

Compendio de la disciplina antigua y moderna de la Iglesia, sacado de la obra del célebre P. Tomasino. Dos tomos en 4.º, a 40 rs. en pasta.

El mes de Maria, ó el mes de Mayo consagrado a María Santísima, con la práctica de varios actos de virtud &c. Nueva edicion. Un tomo en 12.º, a 6 rs. en pasta y 4 en rústica.

Exposición de la doctrina del doctor Gall, ó nueva teoría del cerebro considerado como residencia de las facultades intelectuales y morales del alma. Un tomo en 8.º con una lámina, a 6 rs.

Días funebres: imitación de Cadalso en sus noches lúgubres. Un tomo en 16.º, a 5 rs. en rústica.

Arte de fumar y tomar tabaco sin disgustar a las damas. Un tomo en 16.º, a 5 rs. en rústica.

Historia de los Zorrostrones, ó descubrimiento interesante de las finas y diabólicas astucias de los caballeros de industria, rateros y estafadores: obra histórica y divertida. Dos tomos en 8.º, a 20 rs. en pasta y 16 en rústica.

Apuntamientos para la historia natural de los pájaros y cuadrúpedos del Paraguay y del Rio de la Plata, escritos por D. Félix de Azara. Cinco tomos en 4.º, a 100 rs. en pasta.

Institucion cristiana, ó explicacion de las cuatro partes de la doctrina cristiana, por Fr. Pedro José de Gallarreta, agustino calzado. Tres tomos en 8.º marquilla, a 42 rs. en pasta.

Rebusco de las obras literarias en prosa y verso del P. José Francisco de Isla. Dos tomos en 8.º, a 12 rs. en rústica y 16 en pasta.

Version parafrástica de la santa misa, como lo celebra la Iglesia en las dominicas y festividades del año segun el misal romano y el euaderno de santos de España, por D. Leon de Arroyal. Dos tomos en 8.º marquilla, a 24 rs. en pasta.

La pequena Cenicienta, ó historia de una jóven huérfana: novela nueva puesta en diálogo. Un tomo en 8.º, a 6 rs. en rústica.

Historia filosófica de la sociedad humana, por D. Manuel de Vela y Olmo. Un tomo en 8.º mayor, a 14 rs. en pasta.

Historia de los movimientos, separacion y guerra de Cataluña en tiempo de Felipe IV, por D. Francisco Manuel de Melo. Un tomo en 8.º mayor, a 24 rs. en pasta.

Del comercio de los romanos desde la primera guerra de Cartago hasta Constantino el Magno, por D. Antonio de Malcoorra y Azanza. Un cuaderno en folio, a 16 rs. en rústica.

TEATROS.

PRINCIPE. A las cuatro y media de la tarde.

Se pondrá en escena una variada funcion, cuyo orden será el siguiente:

1.ª Brillante sinfonia.—2.ª La linda comedia en un acto, arreglada por D. M. Breton de los Herreros, titulada: *La mansion del crimen*, en la que desempeñará el principal papel el primer actor D. Antonio de Guzman.—3.ª Intermedio de baile nacional.—4.ª Seguirá la aplaudida comedia, tambien en un acto, traduccion de D. Ventura de la Vega, titulada: *Los dos solterones*.—5.ª Otro intermedio de baile nacional.—6.ª Terminará el espectáculo con el juguete cómico en un acto, arreglado por D. Ventura de la Vega, titulado: *Noche toledana*, cuyos dos únicos papeles estan a cargo de los primeros actores D. Julian Romea y D. Antonio de Guzman.

A las ocho de la noche.

1.ª Brillante sinfonia a completa orquesta.—2.ª Ultima representacion de la comedia nueva en cinco actos, y en prosa, última produccion del célebre escritor E. Scribe, traducida al castellano, y titulada: *Una Codena*.—3.ª La jota valenciana, compuesta y dirigida por D. Manuel Casas, música del profesor de la orquesta D. Manuel Martinez.—4.ª Un divertido sainete.

CRUZ. A las cuatro de la tarde.

El rigor de las desdichas.—Baile.—Sainete.

A las siete y media de la noche.

D. Alfonso el Casto, drama en cinco actos.—Baile nacional.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.